



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

jun-20

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNAI-AI-552-2019 (1 de enero de 2015 al 31 de	Conocimiento: memorando DGAC-AV-2020-0047-M de 18 de febrero de 2020	Examen especial "al proceso precontractual contractual y de ejecución del contrato suscrito entre la Dirección General de Aviación Civil y el Dr. Marcial del Pozo Costa, por el período comprendido entre el 2013-01-01 al 2013-12-31, y proceso de reclutamiento y selección para la contratación de personal, bajo la modalidad de contratos ocasionales y nombramientos provisionales; y, a las observaciones determinadas en las evaluaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2019".	Observaciones determinadas en las evaluaciones del Ministerio del Trabajo	1	El Coordinador Administrativo Financiero no controló y coordinó las correcciones conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, el proyecto de respuesta a los requerimientos del Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público, relacionados con los resultados del estudio de control efectuado a la entidad en el año 2018, sobre la gestión de talento humano, remuneraciones y desarrollo institucional, dando respuesta luego de transcurrido 85 días desde su requerimiento inicial, tampoco dispuso a la Dirección de Recursos Humanos, que tome acciones inmediatas para dar respuesta en los plazos establecidos de hasta 10 y 15 días, quien emitió información en forma tardía del personal devuelto con un retraso de 120 días, y, no dispuso se efectúe el control, se mantenga suentos y remita los documentos de la reprogramación de vacaciones y permisos personales al ente rector del talento humano; ocasionando incumplimiento en los plazos dispuestos por el Ministerio del Trabajo para la toma de acciones correctivas inmediatas; además que los permisos y vacaciones del personal no están debidamente regularizados.	1. Disponerá y vigilará al Coordinador General Administrativo Financiero y al Director de Recursos Humanos, que los requerimientos de documentos de las entidades que por disposición de Ley ejercen controles, sean atendidos de manera inmediata y cumpliendo con los plazos establecidos, para lo cual realizarán las coordinaciones y cronogramas de trabajo, con límites de tiempo y definición de responsables. 2. Disponerá al Director de Recursos Humanos que establezca controles y procedimientos definidos y específicos sobre procesos que son recurrentes, los cuales deben ser evaluados y mantenidos mensualmente, como las reprogramaciones, permisos, cálculos de vacaciones y las desvinculaciones, para que la información que se produzca sea depurada y se encuentre a disposición de sus usuarios al momento de su requerimiento.	Al Director General de Aviación Civil					Con memorando DGAC-AV-2020-0047-M de 18 de febrero de 2020, la Unidad de Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DNAI-AI-552-2019 (0082-DGAC-AI-2019).	https://www.dgac.gob.ec/ https://cdm.dgac.gob.ec/ https://www.dgac.gob.ec/
diciembre de 2013; y, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018) Oficio EM-OF-DNAI-00577-2020 de 14 de febrero de 2020, ingresado a la entidad el 18 de febrero de 2020				2	La Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, no controló y coordinó la gestión de la Dirección de Recursos Humanos, previo a legalizar la acción de personal del nombramiento provisional; la Dirección de Recursos Humanos, no supervisó, ni verificó el cumplimiento de los requisitos previo al ingreso al servicio público, tampoco estableció procedimientos ni dispuso la validación de los años de experiencia previo a legalizar la contratación y la acción de personal del nombramiento provisional; ocasionando que se vincule un servidor a la institución sin cumplir la experiencia establecida, impidiendo cubrir la necesidad institucional del cargo para la prestación del servicio público para la supervisión de las operaciones de combustible de aviación.	1. Disponerá y vigilará al Director de Recursos Humanos, establezca procedimientos y documentación que se debe exigir y revisar, previo al ingreso de los servidores a la institución, para lo cual deberá constatar con la firma en la lista de verificación de los requisitos exigidos que se mantienen en los expedientes.						con memorando DGAC-AV-2020-0111-M de 19 de febrero de 2020, el señor Director General dispuso a la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, Coordinador General Administrativo Financiero y Directora de Recursos Humanos "... obtener el informe final del examen realizado por el Ente de control, documento que se encuentra publicado en la página WEB de la Contraloría General del Estado para que los responsables de las recomendaciones constantes, den cumplimiento de conformidad con la ley, la resolución DGAC-AV-2019-02115-A y de acuerdo con las atribuciones funciones que le competen. Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitan la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 28.- Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	
				3	Los Coordinadores Administrativos Financieros subrogantes y titulares, no controlaron y coordinaron la gestión de los Directores de Recursos Humanos, previo a legalizar las acciones de personal RRHH-2018-0312 y RRHH-2018-0125; los Directores de Recursos Humanos, legalizaron las acciones de personal, sin supervisar ni verificar que previo a su suscripción, los profesionales extranjeros cuenten con la autorización del sistema de migraciones laborales del Ministerio del Trabajo, y al ser emitidos, no sea la emisión del nombramiento de libre recomoción; y los Analistas de Recursos Humanos 2 y 3, no verificaron y emitieron informes técnicos favorables, sin exigir la presentación, autorización de trabajo, ni la justificación de la necesidad de no contar con personal ecuatoriano; ocasionando que ingresen como servidores a la Dirección General de Aviación Civil, personal de nacionalidad extranjera, sin cumplir requisitos legales actualizados, así como, la necesidad, pertinencia y conveniencia de disponer del nombramiento de libre recomoción, al personal extranjero, dejando sin oportunidad de trabajo a profesionales ecuatorianos.	4. Disponerá y vigilará al Director de Recursos Humanos, que al momento de iniciar la contratación de un servidor de nacionalidad extranjera, se cuente con la autorización emitida en el sistema de migraciones laborales del Ministerio del Trabajo y el informe técnico favorable, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la ley.	Al Coordinador General Administrativo Financiero						